

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO EXENTO N° 1573
LA CISTERNA, 09 ABR. 2013

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3730 de fecha 03 de agosto de 2012, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6575 local 11, donde funciona giro Bodega, sin patente municipal;

2.- Que por el transcurso del tiempo no se llevo a efecto el presente decreto;

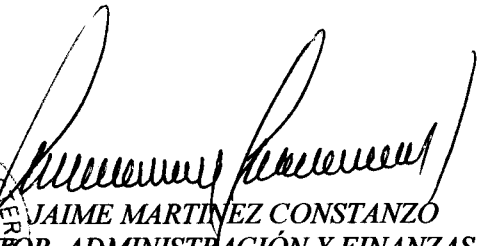
D E C R E T O

1.- **DEJESE SIN EFECTO** la orden de clausura que se indica en el Decreto Alcaldicio N° 3730 de fecha 03 de agosto de 2012, en atención a lo dispuesto en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIA FERRADA
SECRETARÍA MUNICIPAL




JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


JMC/POF/LBM.-